

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Estado

Por decreto de 7 de noviembre de 1933 fué creada la Junta permanente de Estado. Deseoso el Gobierno de lizar los servicios que son de esrar del nuevo organismo, ha apreido la conveniencia de mejorar su mposición, añadiendo a los Vocas de la Junta al Presidente de la omisión parlamentaria de Estado. l mismo tiempo, para armonizar el ncionamiento de dicha Junta con s necesidades del servicio público, ha creído conveniente que no for-en parte de ella ni el Alto Comi-rio de España en Marruecos ni los mbajadores a que se refiere el ar-culo sexto, sin perjuicio de que ando se considere preciso su in-rme o asesoramiento, tomen parte l las reuniones de este organismo. Por lo expuesto, de acuerdo con el onsejo de Ministros y a propuesta el de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo cuarto del ecreto de 7 de noviembre de 1933, ue creó la Junta permanente de Es-ado, quedará redactado en la si-iente forma: "Artículo 4.º Forma-án parte de la Junta permanente de Estado, a título de Vocales natos, el Presidente del Consejo de Ministros, l Presidente de las Cortes, el Mi-istro de Estado, el Presidente del Consejo de Estado y el Presidente le la Comisión parlamentaria de Es-ado."

Art. 2.º Queda suprimido el ar-tículo sexto del citado decreto. Los restantes artículos adoptarán la nu-eración correspondiente en vista de esta supresión.

Art. 3.º El artículo noveno del texto primitivo del decreto quedará redactado en la siguiente forma: "Ar-tículo 8.º Podrá la Junta asimismo requerir el asesoramiento de los Je-fes de Estado Mayor del Ejército, Estado Mayor Central de la Arma-da, Alto Comisario de España en Marruecos, Embajadores en activo o

no, Presidente del Consejo Ordena-dor de la Economía Nacional y Pre-sidente del Consejo Superior de Cul-tura.

El Ministro de Estado podrá dis-poner la asistencia a la Junta, para informar sobre determinados asun-tos, de cualesquiera funcionarios ad-scritos al Ministerio de Estado."

Art. 4.º El Ministro de Estado dispondrá la publicación en la *Gaceta* del texto íntegro del decreto de 7 de noviembre de 1933, con arreglo a las modificaciones introducidas por el presente.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado,
LEANDRO PITA ROMERO

(De la *Gaceta* núm. 24.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Orense, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 21 del corriente mes, según lo dis-puesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al teniente co-ronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Fructuoso Manrique Mar-tín; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Insti-tuto a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

R. D.,
José DE LARA

Señores General de la octava división orgánica, Inspector general de Ca-rabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soli-citado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense, D. Esteban García Huerga,

Este Ministerio ha resuelto conce-derle el retiro para Zamora, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas, mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. nú-mero 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
José DE LARA

Señores Generales de la octava y sép-tima divisiones orgánicas e Inspec-tor general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solici-tado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Na-varra, D. Gil Díaz Cancho,

Este Ministerio ha resuelto conce-derle el retiro para Bilbao (Vizcaya), con los 90 céntimos del sueldo de ca-pitán, o sean 562,50 pesetas mensua-les, por reunir las condiciones que de-termina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
José DE LARA

Señores Director general de la sexta división orgánica e Inspector gene-ral de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soli-citado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense, D. Joaquín Guinea Muñoz,

Este Ministerio ha resuelto conce-derle el retiro para esta capital, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. nú-mero 59); disponiendo que por fin del

mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las octava y primera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Francisco Martín Maldonado,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sorvilán (Granada), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, en situación de reserva, con domicilio en Logroño, D. Justo Blanco Norrededeu,

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia para Madrid; debiendo percibir el sueldo que le corresponde por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y quedando afecto a la Comandancia de Madrid para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las sexta y primera divisiones orgánicas, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Ibáñez Alarcón y termina con D. Germán Hernández Chico, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Joaquín Ibáñez Alarcón, en situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, afecto para haberes a la Comandancia de Barcelona y en comisión activa del servicio a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos queda en la misma situación y afecto a la citada unidad, por haber cesado en la mencionada comisión.

D. Andrés Luengo Varea, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

Comandantes

D. Manuel Melchor Irure, de la Comandancia de Algeciras, a la de Salamanca.

D. José Gonzalo Garcillán, ascendido, de la Secretaría de la quinta zona (Málaga), a la Comandancia de Algeciras.

Capitanes

D. José Cumbre Teclé, de la Comandancia de Figueras, a la Secretaría de la quinta zona (Málaga).

D. José Sánchez Gonzalo, de la Comandancia de Zamora, a la de Figueras.

D. Manuel Arias Saa, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Zamora.

D. José Casted Sena, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Zamora.

Tenientes

D. Juan Porto Gallego, de la Comandancia de Badajoz, a la de Granada.

D. Antonio Martín Neira de la de Huesca, a la de Valencia.

D. Policarpo Aragoncillo Merodio, de la de Algeciras, a la de Asturias.

D. Luis Martín Herrero, de la de Navarra, a la de Málaga.

D. Manuel Rodríguez Ruiz, de la de Zamora, a la de Alicante.

D. Toribio Soriano Sombrerero, de la de Huelva, a la de Badajoz.

D. Rafael Bueno de Linares, ingresado de las Prisiones militares de Valencia, a la Comandancia de Algeciras.

Alféreces

D. Guillermo Crespí Amengual, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Ripoll.

D. Jaime Pedrós Giner, ascendido, de la de Alicante, a la de Huelva.

D. Germán Hernández Chico, ascendido, de la de Zamora, a la misma.

(De la Gaceta núm. 28.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Alava del 13.º

Tercio de ese Instituto, Servando Porrás Cano,

Este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Braganza (Portugal) y Paladinos (Zamora), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de enero de 1934.

P. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Córdoba del 18.º Tercio de ese Instituto, Luis Blanco del Portal,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Coimbra (Portugal), Tánger (Marruecos Internacional), Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de enero de 1934.

P. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Navarra del 13.º Tercio de ese Instituto, Máximo Villares Orden,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para San Juan de Luz (Francia), Torrecilla de Cameros (Logroño) y Urdax (Navarra), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de enero de 1934.

P. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos, destinos o el pase a la situación que se indica a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael López Montijano y termina con D. Jenaro Conde Bujóns.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1934.

P. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Rafael López Montijano, de la Comandancia de Córdoba, de primer Jefe, a disponible forzoso en Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A), y agregado para haberes a la cuarta Zona.

D. Domingo Vida Martínez, de Mayor de la segunda Zona, a la Comandancia de Córdoba, de primer Jefe.

D. Jenaro Conde Bujóns, de disponible forzoso en Córdoba, a la segunda Zona, de Mayor.

Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden fecha 22 del actual (*Gaceta* número 23), por la que se confiere destino a varios jefes y oficiales de la Guardia Civil,

Este Ministerio ha resuelto que el comandante D. Félix Gavari Hortet y capitán D. Manuel Hervás Rodríguez pasen a la situación de disponible forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1932 (D. O. núm. 5), en comisión al Servicio de la Generalidad, y agregados para haberes y demás efectos a la quinta Zona.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1934.

F. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, en situación de disponible forzoso, apartado A), D. Basilio Hernández Rodríguez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* número 71); abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1 de febrero próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

F. D.,
M. TORRES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 28.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de ESTADO MAYOR don Gonzalo de Benito Azorín, que ha cesado de ayudante de campo del ex Alto Comisario D. Juan Moles Ormella, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido nombrado para el mismo cargo a la inmediación de D. Manuel Rico Avello, Alto Comisario de España en Marruecos por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 25 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia de V. E. fecha 25 del actual, en la que solicita le sea concedido un mes de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por orden de 26 de diciembre último, para Madrid, con el fin de atender al restablecimiento de su salud por resentirse de la grave herida que sufrió en la campaña de Marruecos, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por V. E., cuya prórroga disfrutará con arreglo a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor de nueve sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con Mesaud Ben Hamed Abdalah y termina con José Blanco Noya, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de alférez por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos

Mesaud Ben Hamed Abdalah, con la antigüedad de 1 de enero de 1934.
Nicasio Ledesma Seco, con la de 15 de enero de 1934.

Jaime Rovira Cusido, con la misma.
Pedro Colino Llamas, con la de 16 de enero de 1934.

Isidoro Barba Palacios, con la misma.

Francisco Alcántara del Pino, con la de 17 de enero de 1934.

Luis Monserrat Martín, con la de 19 de enero de 1934.

Justo González Tostado, con la de 22 de enero de 1934.

José Blanco Noya, con la de 23 de enero de 1934.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento Infantería núm. 17, con fecha 31 del mes anterior para cubrir una vacante de músico de primera, correspondiente a oboe, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo, el de segunda del mismo Cuerpo, D. Alberto Escamez López, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento Infantería núm. 16, con fecha 2 del mes actual, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a clarinete; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo, el educando de música del mismo Cuerpo, Luciano Espueñas Peña, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del próximo mes de febrero.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante que existe de cabo remontista, por este Ministerio se ha resuelto promover al citado empleo, al soldado remontista, Alfonso Soriano Marquino, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, por tener el número uno de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 1 del actual y continuar en su destino hasta que por este Departamento se le adjudique el que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 8 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 297), para proveer una vacante de farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, existente en la segunda Sección del Laboratorio del Ejército, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo D. Andrés Cenjor Llopis, con destino en la Jefatura de los servicios farmacéuticos de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De los anunciados para auxiliares de oficinas y almacenes de Artillería

D. Carlos Jayo Beascoechea, de la Auditoría de Guerra de la sexta división, a la Escuela de Automovilismo del Ejército. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intendencia

D. Vicente Tristancho Castilla, del Consorcio de Industrias militares, a las oficinas de Intendencia de la segunda división. (V.)

D. Luis García Alvarez, de la Caja recluta núm. 59, a las oficinas de Intendencia de la quinta división. (V.)

D. Osmando González González, de la Intendencia Militar de la sexta división, a la Jefatura de Transportes militares de La Coruña. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intervención

D. Manuel López Medina, de la Mehal-la Jalifiana del Rir núm. 5, a los servicios de Intervención de la Circunscripción oriental (Alhucemas). (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

D. José Sánchez Domínguez, de la Caja recluta núm. 45, a la primera Inspección general del Ejército. (V.)

D. Antonio López López, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a la indicada Inspección. (E.)

D. Juan Lara Escolar, del Consorcio de Industrias militares, a la Auditoría de Guerra de la segunda división. (V.)

D. Francisco Rodríguez Valenzuela, del mismo, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (V.)

D. Juan Garijo Lamaison, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, a la Caja recluta número 38. (V.)

D. Bartolomé Berjano Morejón, del regimiento de Artillería de Costa número 2, a la Comandancia Militar de El Ferrol. (V.)

D. Laureano Morán Fernández, del Consorcio de Industrias militares (Fábrica de Trubia), a la octava división. (Forzoso.)

RELACION DEL PERSONAL A QUIEN NO SE LE HA ADJUDICADO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

D. Francisco Arqués Fernández.

D. Manuel Martínez Rubio.

D. Salvador Sánchez Muñoz.

D. Manuel González Viciano.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del Arma de AVIACION Antonio Blanco Rodríguez, con destino en las Fuerzas Aéreas de Africa, Base de Hidros del Atalayón (Destacamento de Ceuta), pase destinado a la Escuadra núm. 2 (Sevilla), unidad de su procedencia, por tenerlo solicitado y hallarse comprendido en el apartado e) de la circular de 7 de octubre de 1932 (D. O. número 239), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Fernando Ramírez López, que ha causado baja, a petición propia, en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible forzoso en esta división, con arreglo al artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de complemento de INFANTERIA D. Federico Carcar Golpe-Núñez, afecto, en situación de reserva, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, en súplica de que se le conceda autorización para continuar las prácticas que dice hallarse efectuando en el regimiento de Carros de Combate núm. 1; teniendo en cuenta que por orden de 16 del actual (D. O. número 16) ha sido ascendido a su actual empleo y en dicha orden se determina cese en las prácticas que, como teniente, verificó durante un año, con los beneficios de la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 286), con dos prórrogas de tres meses cada una, que se le concedieron ya sin dicho beneficio, por no tener derecho a ello, no hallándose, por tanto, como el interesado afirma en su instancia, haciendo prácticas de ningún género; que el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército sólo autoriza a los alféreces y tenientes de complemento para efectuar prácticas de su empleo, y que no existe disposición legal que permita autorizar al capitán de complemento D. Federico Carcar Golpe-Núñez para efectuar prácticas por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Paulino Fernández Martos y termina con don Diego Medina Garijo, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que marca la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Paulino Fernández Martos, Director de la Academia de Sanidad Militar, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

Comandantes médicos

D. Nemesio Díaz Mena, del Hospital Militar de Tetuán, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

D. José Serret Tristany, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. José Cogollos Cogollos, del Hospital Militar de Valencia, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Babil Coiduras Maza, de Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura de los servicios de la primera división, y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva de Madrid, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

Capitanes médicos

D. Tomás de Fez Sánchez, del Hospital Militar de Larache, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

D. Nilo Sánchez Pérez, del regimiento de Infantería núm. 34, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

D. Virgilio García Peñaranda, del Hospital Militar de Palma de Mallorca,

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

D. Manuel Sanjuán Moliner, del batallón de Pontoneros, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Francisco Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, del servicio de Aviación, Escuadra núm. 2, en Sevilla, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Juan Pérez Ruiz Crespo, del regimiento de Artillería de Costa número 3, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Pompeyo Cáceres Gordo, del batallón de Ametralladoras núm. 2, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933.

D. Carlos Sánchez Mesa, del servicio de Aviación en la Escuela de Pilotaje de Alcalá, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Diego Medina Garijo, del escuadrón de la Escolta Presidencial, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Chacón Sanz y termina con D. Vicente Domingo Laguna, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Farmacéuticos primeros

D. José Chacón Sanz, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Hipólito García Bergasa, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Daniel García Vázquez, disponible forzoso, apartado B), en Baleares, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

Farmacéuticos segundos

D. Ricardo de Cala Jiménez, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Vicente Domingo Laguna, de la Farmacia Militar de la división de Caballería, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Cabello Pamos y termina con don Ramiro Guillén Ariza, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. José Cabello Pamos, del Grupo de Alumbrado, 1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de 1 de enero de 1934.

D. Enrique Esteban Martínez, del regimiento de Caballería núm. 10, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Ramiro Guillén Ariza, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en los periodos de reenganche, con la antigüedad y efectos administrativos que también se citan, al personal de banda del Arma de INFANTERÍA que a continuación se relaciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo de tambores, José Arias Menéndez, del regimiento Infantería número 6, le corresponde ser clasificado en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 5 de enero de 1934, y efectos administrativos de 1 de febrero de dicho año.

Cabo de cornetas, Francisco Rodríguez Sánchez, del regimiento Infantería núm. 34, le corresponde ser clasificado en el tercer período de reenganche, con antigüedad de 7 de diciembre de 1933, y efectos económicos de 1 de enero de 1934.

Cabo de cornetas, Diego Pérez Pérez, del batallón Cazadores de África núm. 2, le corresponde ser clasificado en el primer período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1934.

Madrid, 25 de enero de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores - forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de julio de 1933

D. Jesús García Feroso, de disponible voluntario en Valladolid, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de noviembre de 1933

D. Francisco González Gutiérrez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios. (Rectificación.)

A partir de primero de diciembre de 1933

D. Félix Maté Navarro, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria número 6, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Aquilino Tordesillas Ogarón, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de enero de 1934

D. José Suárez García, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria número

8, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Julio Cabello Bermejo, del regimiento de Cazadores de Caballería número 7, 4.500 pesetas, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Andrés Güemes Rodríguez, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, 4.500 pesetas, por llevar diez años de efectivos servicios.

A partir de primero de febrero de 1934

D. Teodolindo Estraviz Expósito, del regimiento Infantería núm. 36, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Bartolomé Núñez Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Andrés García del Prado, de supernumerario en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Juan Portales Bravo, con destino en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción Occidental, el sueldo anual de 5.000 pesetas, el que empezará a percibir desde 1 de febrero próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que también se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de las cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Cuesta Donat, de la Jefatura de los servicios farmacéuticos

de la cuarta división orgánica, 6.000 pesetas, desde 1 de febrero de 1934.

D. Félix Herrerueta Suela, de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo, 6.000 pesetas, desde 1 de enero de 1934.

D. Juan Rodado Montoya, de la Farmacia de la Clínica Militar de Oviedo, 5.500 pesetas, desde 1 de febrero de 1934.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a la enfermera del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, cuarta Subsección, grupo B), doña Victoria Rebolledo Cantero, con destino en el Hospital Militar de Urgencia, el sueldo anual de 5.000 pesetas, el que empezará a percibir desde 1 de febrero próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores militares del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de la fecha que se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Andrés Solís Miguel, de la cuarta Comandancia de Intendencia, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Ildefonso Cuadrado Morales, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, 5.000 pesetas por diez años de servicio, a partir de 1 de marzo de 1934.

Madrid, 25 de enero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, que el sargento de IN-

TENDENCIA, con destino en la Compañía de dicho Cuerpo en esas Islas, Zóilo Santana Hernández, no acogido a los beneficios de la ley del Cuerpo de Suboficiales, sea clasificado en la asimilación al sueldo de suboficial, con antigüedad de 15 del actual, por cumplir en esta fecha veinte años de efectivos servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en el sueldo mínimo de sargento con antigüedad de 25 de enero de 1934 y efectos administrativos de primero de febrero de dicho año, al músico de tercera José María Prunera García, con destino en el regimiento de INFANTERÍA número 18.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto les sea concedido el haber diario de ocho pesetas a partir de 1 de febrero próximo, a los mozos de Farmacia Gregorio Carneros González, de la segunda Sección del Establecimiento central de Sanidad Militar, y a Vicente Domenech Ferreras, de la farmacia del Hospital Militar de Melilla, con arreglo a lo dispuesto en el orden circular de 21 de abril de 1932 (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel Martínez Vara de Rey y Córdoba, en situación de supernumerario sin sueldo en esta división, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible forzoso en

la misma hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto se considere de muy calificada excepción, y que, por tanto, quede retenido el crédito de 1.420,60 pesetas, importe de la adquisición a la Casa Siemens, de diverso material con destino a la Red Telefónica Militar de Santa Cruz de Tenerife, por considerar el caso comprendido en el inciso segundo de la orden del Ministerio de Hacienda de 1 de mayo de 1930 y artículo noveno de la de este Departamento de 13 de diciembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

JEFATURA DE AVIACION

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y Asesoría Jurídica, elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Philippe Henri Ballo de Passay para suministro al Servicio de Aviación de "una sección foto-aérea móvil" por un importe de 242.000 pesetas, debiendo ser cargo esta atención a los créditos del capítulo noveno, artículo sexto, concepto tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto. El adjudicatario queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12). Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con León Hernández Bienes y termina con Casiano Rodríguez Pérez, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 26 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441 respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159).

Reclutas

León Hernández Bienes, del regimiento Infantería núm. 37, Centro de Movilización. Carta de pago núm. 109, expedida el 31 de diciembre 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 270 pesetas.

Mateo Hernández Paz, del regimiento Infantería núm. 37, Centro de Movilización. Carta de pago núm. 74, expedida el 20 septiembre 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Casiano Rodríguez Pérez, del regimiento Infantería núm. 37, Centro de Movilización. Carta de pago número 108, expedida el 27 de septiembre 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Madrid, 23 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Balance del mes de diciembre de 1933

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior...	388.282,12	Pagado al cajero como bonificación por quebranto de moneda, según recibo ...	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1...	334,95	Idem al ordenanza, según recibo...	15,00
Idem por el núm. 2...	118,60	Idem por teléfono, según recibo...	6,25
Idem por el núm. 3...	107,30	Idem por una estufa y accesorios, según recibo...	117,25
Idem por el núm. 4...	154,50	Idem por petróleo, según cargo...	16,00
Idem por el núm. 5...	97,29	Idem por sellos para correspondencia y reintegro de abonarés, según detalle...	41,30
Idem por el núm. 6...	145,56	Existencia en Caja...	397.396,60
Idem por el núm. 7...	132,11		
Idem por el núm. 8...	219,34	<i>Suma</i> ...	397.602,40
Idem por el núm. 9...	172,49		
Idem por el núm. 10...	256,09	DEMOSTRACION	
Idem por la Escolta Presidencial...	51,28		
Idem por la Escuela de Equitación Militar.	57,92		
Idem por el Grupo auto-ametralladoras-cañón...	59,36	<i>Pesetas</i>	
Idem por el Depósito Central de Remonta y Compra de Ganado...	193,95	En cuenta corriente en el Banco España...	54.000,00
Idem por el de Recría y Doma de Ecija...	94,52	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable (305.000 pesetas nominales) ...	304.562,50
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos...	105,54	En carpeta de abonarés...	3.358,66
Idem por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán...	105,44	En la Caja Central...	34.195,44
Idem por el de Melilla...	119,20	Metálico en Caja...	1.280,00
Idem por el de Ceuta...	141,60		
Idem por el de Larache...	56,60	<i>Suma</i> ...	397.396,60
Idem por el de Alhucemas...	51,91		
Idem por las Intervenciones Militares de Tetuán...	53,25	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Idem por las de Xauen...	17,05	Existencia en fin de noviembre...	1.613
Idem por los Centros de Movilización números 1 al 16...	154,10	Altas...	1
Idem por el Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra...	17,35	<i>Suma</i> ...	1.614
Idem por la Escuela Superior de Guerra.	27,65	Bajas...	"
Idem por picadores y herradores ...	553,13		
Idem por retirados...	992,05	<i>Quedan en fin de diciembre</i> ...	1.614
Idem por habilitados...	754,40		
Idem por Pagadurías...	50,55		
Idem por varios...	112,70		
Intereses devengados por el papel del Estado en el cuarto trimestre de 1933...	3.812,50		
<i>Suma</i> ...	397.602,40		

Madrid, 18 de enero de 1934.—El auxiliar, *Francisco Escobar*.—El cajero, *Francisco Martín*.—El ordenador de pagos, *Nicolás Huidobro*.—Interventores por la plaza, *Calisto Capa* y *Pablo Hernández*.—V.º B.º: El Presidente, *Martín*.